REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024 Dirección Electrónica: <u>iprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202100560

Dentro del término concedido en auto anterior, la apoderada de la señora ANA AMPARO ROJAS SOLÓRZANO, en su condición de Curadora de MARÍA ANGÉLICA CURREA ROJAS, demandante en proceso de ALIMENTOS contra FRANCISCO ANTONIO CURREA SÁNCHEZ, informa que no ha sido posible cumplir el trámite de notificación de la demanda al demandado, en razón a que no ha podido ser entregada en la dirección reportada, según la constancia de la empresa postal y, en consecuencia, solicita el emplazamiento del demandado.

Sea lo primero, tener por interrumpido el término dispuesto en auto anterior y ordenar la continuación del trámite del proceso.

Ahora bien, de acuerdo con lo solicitado por la abogada y teniendo en cuenta la constancia de la empresa postal sobre la causa que impidió la notificación del demandado FRANCISCO ANTONIO CURREA SÁNCHEZ en la dirección reportada, el Despacho ordena su emplazamiento en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020 y al efecto la Secretaría, publique los datos pertinentes al demandado en este asunto, en el registro nacional de emplazados.

NOTIFIQUESE

La Juez,

NUBIA ESPERAÑZA CEBALLOS TRIANA

(1)